

RIO GALLEGOS, 17 ABR 2017

VISTO:

El Expediente N° 71.727/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 3 y 4 la alumna Melisa Daiana ECHAZU solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de las Carreras Licenciatura en Psicopedagogía y Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Licenciatura en Psicología de la Universidad Nacional de La Plata y del Curso de Formación Profesional: Acompañante Terapéutico del Instituto Superior de las Carreras Paramédicas, de la Ciudad de La Plata;

QUE a fs. 176 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas solicita se le otorgue equivalencias;

QUE a fs. 178 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Prácticas Asistenciales y Preventivas II recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 179 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Grupos de Reflexión y Supervisión Clínica recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 180 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Modelos de Intervención en los Diferentes Campos recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante Despacho N° 057/16 recomienda, hacer suyo el Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios (fs. 183);

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA – Artículo 147° - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

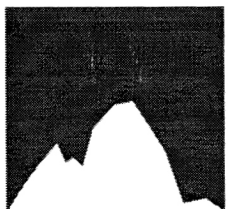
ARTÍCULO 1°.- OTORGAR equivalencia parcial a la alumna Melisa Daiana ECHAZU (DNI N° 35.567.235) en la asignatura Prácticas Asistenciales y Preventivas II de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Prácticas Profesionales del Curso de Formación Profesional: Acompañante Terapéutico del Instituto Superior de las Carreras Paramédicas, de la Ciudad de La Plata.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Melisa Daiana ECHAZU deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 178 según lo estipula la responsable de evaluar.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA DÍAS (180) días para rendir los exámenes complementarios en un todo de acuerdo con el Artículo 144° de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 4°.- NO OTORGAR equivalencia de ninguna índole a la alumna Melisa Daiana ECHAZU (DNI N° 35.567.235) en las asignaturas Grupos de Reflexión y Supervisión Clínica y Modelos de Intervención en los Diferentes Campos de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas del Curso de Formación Profesional: Acompañante Terapéutico del Instituto Superior de las





UNPA

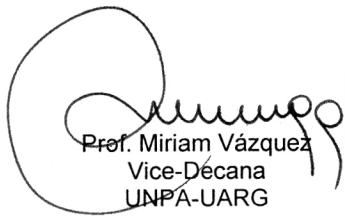
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

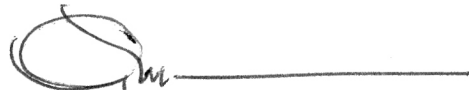
Carreras Paramédicas, de la Ciudad de La Plata.-

ARTICULO 5º.- DEJAR ESTABLECIDO que por intermedio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Melisa Daiana ECHAZU (DNI N° 35.567.235).-

ARTICULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-


Prof. Miriam Vázquez
Vice-Décana
UNPA-UARG





Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

147